



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

43514

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
RECIBIDO
20 DIC 2001
MESAJES Y ANEXOS

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.282)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud, Desarrollo y Previsión Social, Deportes, y Recreación, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales, Svatetz, Giani, Rimoli, Curi, Taller, Rosa, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Ordenanza N° 6244, Procreación Responsable.-

Expresan los autores, que la Municipalidad de Rosario cuenta con la ordenanza N° 6244 a través de la cual se creó el Programa de Procreación Responsable dentro del ámbito de la Secretaría de Salud Pública.-

Esta Secretaría esta encargada de llevar adelante dicho programa, la cual esta a su vez facultada para la incorporación de nuevos métodos anticonceptivos debidamente estudiados y aprobados.-

En su implementación no se ha incorporado la Anticoncepción de emergencia.-

Las P.A.E. (Píldoras anticonceptivas de emergencias) es un método hormonal aprobado por la O.M.S. en salud sexual y reproductiva para evitar el embarazo después de haber tenido relaciones sexuales sin protección .-

Se usa en caso de falla de un método anticonceptivo ausencia del mismo o violación " dentro o fuera de la pareja, sean estas ultimas permanente o circunstanciales". Ofreciendo la posibilidad de prevenir una de las consecuencias más desgarradoras de la violencia sexual.

Todos los métodos anticonceptivos actuales fallan alguna vez, siendo las P.A.E. un respaldo importante cuando esto ocurre (rompimiento del profiláctico, o desplazamiento del diafragma o D.I.U) .-

Los anticonceptivos de emergencia de uso más generalizado son regímenes de píldoras anticonceptivas, que usan los mismos ingredientes hormonales que se encuentran en los anticonceptivos orales corrientes pero en dosis más elevadas lo que implica la posibilidad de un uso alternativo de los productos ya existentes.-

Las P.A.E. son un método anticonceptivo perfectamente legal, ya que utiliza compuestos registrados desde hace años en todos los países de la región, con la misma indicación (anticonceptiva), se diferencia de esto en cuanto a las dosis (concentrada) y tiempo de administración (después del coito) .

En los últimos 5 años, importantes organizaciones internacionales de la salud reproductiva como Family Health International, Population Council, Consorcio de Anticoncepción de emergencia, Consorcio Latinoamericano de Anticoncepción de emergencia, Centro para Programas de Comunicación Facultad de Salud Pública, Universidad Johns Hopkins, Unidad de Planificación Familiar y Población de la Organización Mundial de la Salud, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Oficina de Población , Organización Panamericana de la Salud, entre otras han trabajado para hacer que la disponibilidad de la anticoncepción de emergencia se generalice más para aumentar los conocimientos que tienen los proveedores y los consumidores acerca de este método.-

Su uso no se ha difundido lo suficiente, como método para disminuir el número de embarazos no deseados en general, de igual manera que particularmente en el Programa de Procreación Responsable de la Municipalidad de Rosario.

Estudios realizados, por los organismos antes citados indican que esto se debe , entre otros factores a la falta de conocimiento de la anticoncepción de emergencia por parte


MARIA CECILIA GIANNESCHI
Secretaria Parlamentaria
CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

de los profesionales de la salud que no la indican de la manera correcta o no la indican porque consideran erróneamente que es abortiva .-

El mecanismo de acción de las Pastillas Anticonceptivas de emergencia es inhibir o retrasar la ovulación y alterar el movimiento de los espermatozoides en las trompas de Falopio disminuyendo la posibilidad de la fecundación y es posible que interfieran con la implantación uterina del óvulo fecundado.-

Este no es un método abortivo, este tipo de método evita el embarazo. La ciencia médica define el inicio de un embarazo como la implantación de un huevo fecundado en la capa mucosa que recubre el útero. Esto ocurre de 5 a 7 días después de la fecundación. De hecho en el período reproductivo de las mujeres hay casos de huevos fecundados que espontáneamente no se implantan.

Cuando una mujer ya está embarazada la anticoncepción de emergencia no daña ni al feto ni a la madre.-

Este método debe ser utilizado dentro de las 72 horas de haberse mantenido una relación sin protección y su eficacia es una reducción del riesgo de embarazo de un 75%, pasado este tiempo no tiene igual eficacia.

El acceso fácil a las píldoras es importante debido a que cuanto antes se tomen después de las relaciones sexuales sin protección incrementan la eficacia.

Informar a las mujeres acerca de las píldoras anticonceptivas de emergencia , y que los efectores de salud puedan proporcionarla, constituyen un paso importante para el éxito del Programa de Procreación Responsable en la prevención de los embarazos no deseados.-

Informar acerca de las píldoras de Anticoncepción de Emergencia a adolescentes, puede ayudar a prevenir un embarazo no deseado y también servir como una introducción para la anticoncepción corriente.-

Las adolescentes sexualmente activas, generalmente tienen relaciones sexuales sin protección, especialmente durante los primeros seis meses de actividad sexual, el fácil acceso a la anticoncepción de emergencia, puede ser importante para esta población.-

Al prevenir embarazos no deseados, la anticoncepción de emergencia puede reducir la necesidad de recurrir al aborto.

En Finlandia, evidencias recientes sugieren que el índice de aborto ha disminuido entre las adolescentes como consecuencia de difundir la información sobre la anticoncepción de emergencia.-

En los países en desarrollo donde el aborto sigue siendo ilegal, los abortos de riesgo constituyen la principal causa de muerte en edad reproductiva.

Cada día mil embarazos inesperados desembocan en un aborto en Argentina y el 10 % de los casos compromete a chicas de 15 a 19 años. Un tercio de las muertes de las adolescentes sería causa del aborto.

En tal sentido la Anticoncepción de Emergencia podría prevenir muchas muertes y sufrimientos innecesarios.

También podría reducir la creciente presión en torno a la disponibilidad de camas de hospital, personal de enfermería, suministro de sangre y medicamentos para tratar las complicaciones, que llegan a amenazar la vida de las mujeres que se someten a abortos realizados por personas no entrenadas y en condiciones no sanitarias.

La Anticoncepción de Emergencia no sería añadir costos a los actuales sistemas de salud, sino por el contrario es sumamente efectiva en términos de costos.

Con un entrenamiento moderado, cualquier proveedor de salud calificado puede distribuir anticonceptivos orales, puede proveer píldoras anticonceptivas de emergencia.

Además, el ahorro que supone para el sistema de salud, prevenir embarazos no deseados o abortos de riesgo, cubre con creces el costo de los suministros y servicios de anticoncepción de emergencia.

La incorporación de este recurso anticonceptivo amplía y complementa el Programa de Procreación Responsable.


MARIA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 5º de la Ordenanza N° 6244, que quedará redactada de la siguiente forma:

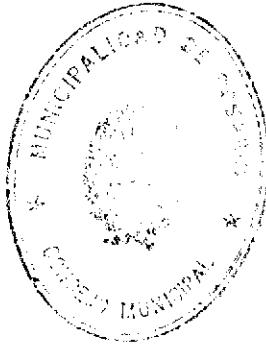
“Art. 5º.- Los métodos anticonceptivos que podrán prescribirse son los existentes en la actualidad (abstinencia periódica, de barrera, hormonales, dispositivos intrauterinos) y se faculta a la Secretaría de Salud Pública a reglamentar la incorporación al Programa de nuevos métodos debidamente investigados y aprobados. En el caso de pacientes carenciados se les proveerá gratuitamente de los métodos anticonceptivos prescritos por el profesional actuante.”

5.1 Se informará conjuntamente con los métodos anticonceptivos mencionados en el párrafo anterior, sobre la anticoncepción de emergencia, sus mecanismos de acción y formas de uso (producto dedicado y método Yuzpe), prescribiéndose en la consulta médica.-

Art 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 06 de diciembre de 2001.-

H.C.M.
36
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
V.B.
COPIO

[Signature]
MARÍA CECILIA GIANNESCHI
Subsecretaria Parlamentaria
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



[Signature]
DR. RAUL LAMBERTI
Vicepresidente 1º. a/c. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
FILTRÓ
21 DIC 2001
SALIO
INTERVINO
<i>[Signature]</i>

Expte. N° 117.063-P-2001-H.C.M.



INTENDENCIA MUNICIPAL
ROSARIO

==

EXPTE. n° 43514-C-01.

Habiendo quedado firme por el mero transcurso del tiempo en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de Municipalidades n° 2756, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, y dese a la Dirección General de Gobierno. (Ordenanza HCM n° 7282).

Rosario, 22 de febrero de 2002.



Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

Dr. HERMES J. BINNER
Intendente
Municipalidad de Rosario

